

Seguro de Todo Riesgo Montaje



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Todo Riesgo Montaje

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a cubrir los daños materiales y la pérdida de beneficio sufrido durante el proceso de Montaje.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas:

Daños materiales directos debidos a cualquier de las siguientes causas u otra causa accidental e imprevista no excluida expresamente.

Riesgos convencionales:

- ✓ Incendio, explosión y caída el rayo.
- ✓ Robo.
- ✓ Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.
- ✓ Fenómenos producidos por la energía eléctrica.
- ✓ Acciones mecánicas exteriores, siempre y cuando estas acciones hayan actuado de forma repentina e imprevista.

Riesgos de fuerza mayor en la naturaleza:

- ✓ Viento, pedrisco, nieve y lluvia.
- ✓ Tempestad, huracán y ciclón.
- ✓ Helada y deshielo.
- ✓ Desbordamiento, inundación y embates del mar.
- ✓ Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes.
- ✓ Terremotos y vulcanismos.

Riesgos inherentes al riesgo asegurado:

- ✓ Errores durante el montaje.
- ✓ Mano de obra defectuosa durante el montaje.

Garantías opcionales:

- Equipos y maquinaria de montaje.
- Efectos personales de los empleados y obreros.
- Bienes preexistentes u otras propiedades del Contratante del Seguro.
- Gastos de aceleración por horas extraordinarias o por trabajos nocturnos.
- Desescombrado y/o demolición.
- Propio error de diseño.
- Honorarios Profesionales.
- Reposición de planos y documentos.
- Bienes almacenados fuera del sitio de la obra.
- Periodo de Mantenimiento.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones:

- ✗ Los daños producidos por dolo, complicidad o culpa grave del Contratante/Asegurado, sus familiares, socios o Beneficiarios.
- ✗ Daños que no tengan su origen en caso fortuito, malquerencia de extraños o negligencia propia.
- ✗ La destrucción o deterioro de los bienes asegurados fuera del lugar o área geográfica descrita en contrato de seguro.
- ✗ Los daños y pérdidas producidos por o a consecuencia de conflictos armados, nacionales o internacionales, terrorismo, huelgas y alborotos, entre otros.
- ✗ Los daños y pérdidas ocasionados por los defectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca.
- ✗ Los daños debidos a falta de uso, desgaste, corrosión u oxidación.
- ✗ Los daños y costes de rectificación debidos a defecto o vicio propio como consecuencia de un error en el diseño, material defectuoso o de la mano de obra.
- ✗ Hurtos y desapariciones.
- ✗ Los daños y pérdidas causados por influencias normales del clima. Los daños causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Las garantías del seguro se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el emplazamiento de los bienes asegurados.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las garantías se aplicarán en el área geográfica descrita en el contrato de seguro, en caso de que esta se requiera ampliar, la nueva zona de influencia y sus características deberán ser previamente comunicadas por escrito al Asegurador.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de contrato.
- En caso de accidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación, salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares.

El pago del precio del seguro podrá realizarse, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.